

Estimado Director,

En su periódico de hoy publican un cable de Arsa de Lima donde informan sobre la ejecución en Ocos, departamento de Ayacucho de 16 campesinos alegando a que fueron ejecutados por el grupo de Sendero Luminoso.

Como recién llega de Ayacucho quisiera de una visita de Nuestra Federación quien suministrar los siguientes datos.

1) Estos 16 cadáveres han estado 10 días aproximadamente al intemperie porque les fue negado transporte a la fiscalía de Ayacucho y al Juez de paz de realizar el levantamiento de los cuerpos.

2) El día ~~viernes~~ Jueves 28 de Enero finalmente logró transporte y permiso del Comando Político Militar de la Zona General Huamán Centeno para realizar el Reconocimiento y levantamiento de los restos.

3) A nuestra delegación que incluía parlamentarios peruanos y a miembros de la prensa no fue negado el permiso de acompañar al Juez y el fiscal en su tarea.

4) Es muy común en Ayacucho que después de 10 días es muy difícil identificar los restos por estar tanto tiempo al intemperie y ~~exposición~~ al agar de los animales.

II CONGRESO LATINOAMERICANO DE FAMILIARES  
DE DETENIDOS-DESAPARECIDOS  
Caracas, 24 al 28 Nov. 1981

El Congreso debería examinar las posibles alternativas de acción encaminadas a lograr el funcionamiento permanente de mecanismos de disuasión, búsqueda y castigo, a través de los organismos internacionales gubernamentales y, simultáneamente, a través de la labor de los organismos de carácter no-gubernamental. - En este sentido recomendamos la consideración de los siguientes problemas:

A) EN EL PLANO DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES:

- 1) Exigir a las Naciones Unidas (ONU) para que asuma una función más activa ante el problema de las desapariciones forzadas:
- 2) Promover, en el seno de Naciones Unidas (ONU), la adopción de una Convención Internacional de los Estados, que se avoque específicamente al problema de desapariciones forzadas, respetando los derechos de todos. La formulación del Proyecto de Convención se delega a FUNDALATIN, entre tanto funciones el Comité Directivo. Las organizaciones afiliadas a la Federación dentro del término de tres meses harán conocer su criterio - en base a los proyectos de convención existentes, y que fueron entregados en el Taller Jurídico del Congreso. La Discusión y aprobación del Proyecto de Convención será en el Congreso Extraordinario de la Federación de Familiares de Desaparecidos que será realizada en el término de seis meses a partir de la fecha.
- 3) Apoyar la labor del Grupo Ad-Hoc de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, dotándola de los medios suficientes y ampliando sus atribuciones en la medida necesaria para que cumpla eficazmente su cometido; y crear a ese nivel un centro oficial de Información para reunir y sistematizar los datos referentes a la desaparición forzada de personas.
- 4) Instar a los países que no lo han hecho a que ratifiquen la Convención Americana de Derechos Humanos conocida como Pacto de San José; que acepten la competencia de la Corte y que ratifiquen los Pactos de Derechos Humanos, incluido el Protocolo facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos.
- 5) Reconocer y apoyar la labor realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, formulando el deseo de que continúe aplicando en su plenitud las facultades conferidas por la Carta de la OEA y sus instrumentos complementarios, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos de San José de Costa Rica, según resulte pertinente en cada caso.
- 6) Reiterar las propuestas conocidas en torno a la creación de un Alto Comisionado con competencia sobre Derechos Humanos en el ámbito de la Organización de Naciones Unidas, el cuál puede intervenir, con la suficiente agilidad y de inmediato, cuando reciba denuncias de desaparición de personas, los cuales revistiendo las características propias de violación de múltiples bienes jurídicos, revelen que está ante la presencia de un comportamiento masivo y sistemático.
- 7) Instar a los países a la ratificación de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967 referente al mismo as pecto.



- dos -

6) EN EL PLANO DE LOS ORGANISMOS NO-GUBERNAMENTALES:

- 1) Alentar una campaña permanente de formación de opinión pública internacional orientada a reclutar voluntades para la acción concreta en relación con el problema de desaparecidos.
- 2) Apoyar la constitución de una organización Latino y Centro Americana de juristas cuyo objetivo sea trazar una estrategia político-jurídico encaminado a la utilización de los mecanismos jurídicos ya existentes y a la creación de nuevas instituciones jurídicas con la eficacia necesaria como para combatir esta nueva modalidad de delito contra la humanidad que constituyen las desapariciones forzadas.
- 3) Estudiar la factibilidad de la creación de un centro de documentación que centralice la información relativa a personas desaparecidas, como también a la relativa a personas involucradas en la violación de derechos humanos en cualquier parte del Continente.
- 4) Propiciar la creación de un tribunal Latino-Centro Americano de Derechos Humanos (no gubernamental), que se reúna periódicamente y funciones a la manera de Tribunal Russel o Tribunal Permanente de los Pueblos.
- 5) Denunciar la complicidad de los tribunales de los países afectados con la política de desaparición forzada de personas. Ello resulta de la violación deliberada y constante de las normas procesales que garantizan la protección expedita de la libertad y seguridad de los ciudadanos, y de la omisión de las investigaciones necesarias para ubicar a las víctimas como también a los responsables de las desapariciones.
- 6) Dirigirse a las Cortes Supremas de ARGENTINA, BOLIVIA, CHILE, SALVADOR, - MEXICO, PARAGUAY, GUATEMALA, HAITI Y URUGUAY instándoles vivamente a que asuman el deber moral y legal de proteger eficazmente los derechos conculcados, y exhortales a que no pongan el prestigio de las instituciones judiciales al servicio de la propaganda y la represión de las dictaduras de aquellos países.

CARACAS, 27 DE NOVIEMBRE DE 1981

POR EL TALLER JURIDICO DEL II CONGRESO LATINOAMERICANO DE  
FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS.

Dr. Ernesto Borga  
Presidente

Dr. Hugo Marmol  
Vice-Presidente

Dr. Flaviano Unzueta  
Secretario

Las anteriores sugerencias del Taller Jurídico en consideración de los Congresantes han sido aprobadas a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y un años, en prueba de ello, firman los miembros directivos del II Congreso Latinoamericano de Familiares de Detenidos-Desaparecidos.

Presidente

Secretario.